

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: Nº 497

VISTO: El Expte. N° 6.290-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: **“Pavimento de Hormigón en calle Pedro de Villalba desde Lola Mora hasta 100m hacia el Este sobre Pedro de Villalba”**, por el monto de \$249.357,80 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con ochenta centavos), a favor de la Empresa **“Constructora Eiffel S.R.L.”**, a efectuarse con los fondos que Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 05); Planimetría General con Cómputo Métrico (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07); Plan de Trabajo e Inversiones y Curva de Inversiones (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs. 09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs.11/13); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 13/17); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 17/19); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 19/20); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 20/22) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 23/51);

Que a fs. 54 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: “Obras Pavimentación”, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2013 del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 54 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 55 expresando: *“...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA CONSTRUCTORA EIFFEL S.R.L., por el monto de \$249.357,80 en conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471 (Ordenanza de Adhesión N° 1845 y Decreto de Promulgación DEM N° 813); D.N.U. de la Provincia N° 4/3 (ME)-12; Ordenanza N° 1915 y 1932 y Decreto DEM N° 005/13, 054/13 y 175/13...”*;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 56 se expide expresando: *“...la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1915 (adhesión al Decreto DNU N° 4/3 M.E./12); Ordenanza 1932 y Decretos DEM N° 003/13, 005/13, 054/13, 175/13, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para “Aprobar la Carpeta Legal y Técnica” y “Adjudicar”, mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Pre-Adjudicación, la Obra citada a la firma EIFFEL S.R.L., por el monto consignado a Fs. 01...”*;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone: *“...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y que adjudique la presente obra a la empresa “Constructora Eiffel S.R.L.” por el monto de \$249.357,80 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con ochenta centavos) consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y el encuadre legal indicado por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda fs. 56, antepenúltimo párrafo, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, y que se imputará en la Cuenta que indica a fs. 54 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 54 (pie)”...*;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

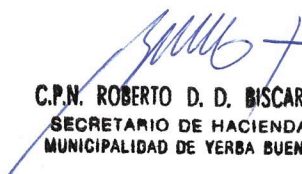
ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 6.290-M17-S-13, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: **“Pavimento de Hormigón en calle Pedro de Villalba desde Lola Mora hasta 100m hacia el Este sobre Pedro de Villalba”**, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **“Constructora Eiffel S.R.L.”**, con domicilio legal en Ruta 306 – Km. 6,5- Los Vallistos-Banda de Río Salí- Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid N° 952 - Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: **“Pavimento de Hormigón en calle Pedro de Villalba desde Lola Mora hasta 100m hacia el Este sobre Pedro de Villalba”**, por el monto de \$249.357,80 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con ochenta centavos), conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: **“Obras Pavimentación”**, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA